DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15830
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5376628

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	01 de junio 2021	**HORA:**	12:35	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	P1: Diagonal 32H Sur No. 13 – 19 P2: Diagonal 32H Sur No. 13 – 27	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:96009.31 Y_1:97346.95 X_2:96007.32 Y_2:97352.90 X_3:95987.22 Y_3:97353.83 X_4:95986.69 Y_4:97347.88			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Granjas de San Pablo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			52 m^2			
UPZ:	53-Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**		0
CHIP:	P1: AAA0008ULZE P2: AAA0008ULYN	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
ÁREA INSPECCIONADA:	130.3 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40463			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo Resolución No. 1126 del 17 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. Para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

"Por otro lado, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Diagnostico Técnico DI - 15612 del 02 de mayo de 2021, evidencio durante la inspección visual, en el predio P1 se realizaron taludes de corte en la ladera hacia el costado occidental, junto al predio P11, y hacia el costado norte, junto a la escalera que da acceso a los predios del P2 al P11 sobre la Carrera 13A (ver ilustración 2). Se identifica que, no hay presencia de estructuras de contención o protección en el talud de corte del costado occidental del predio P1, donde se observa material del talud potencialmente inestable. Asimismo, se presentó un desprendimiento de suelo de aproximadamente 1m³ en el talud de corte del costado noroccidental del predio P1, ocasionando la socavación y el colapso de la escalera de la Carrera 13A en un área aproximada de 0.30m² (ver fotografías 10 y 11). Asimismo, se evidencia que debido a las afectaciones identificadas en el talud de corte y en la escalera del costado noroccidental del predio P1, se ocasionaron daños en una tubería que de acuerdo con la comunidad pertenece a la red de acueducto del sector."

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

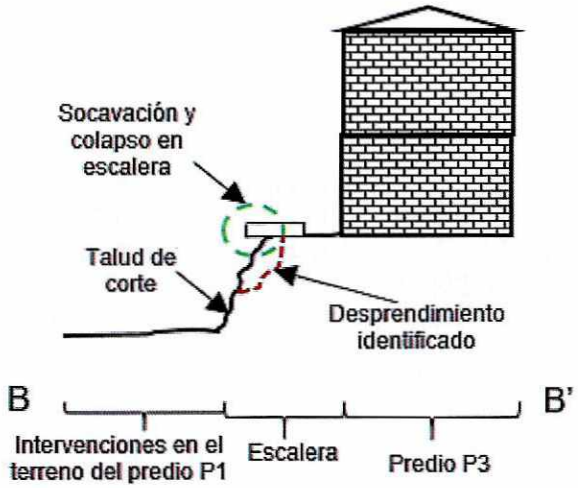


Ilustración 2. Perfil de la zona inspeccionada (Corte B-B')

Por las afectaciones evidenciadas recomendó a las entidades competentes y el constructor de la obra en la Diagonal 32H No. 13 – 27, lo siguiente:

- *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, garantizar la restricción de uso del predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, hasta que se adelanten acciones de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción de los muros perimetrales del predio, y la estabilización de los taludes de cortes realizados.*
- *A la Empresa de Acueducto, Agua y alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, realizar verificación de la red de tubería localizada en la escalera de la Carrera 13A con Diagonal 32H Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, dado que durante la inspección visual se identificaron posibles daños que contribuyen a la inestabilidad de los taludes de corte realizados en el predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27.*
- *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.*
- *A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones)*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

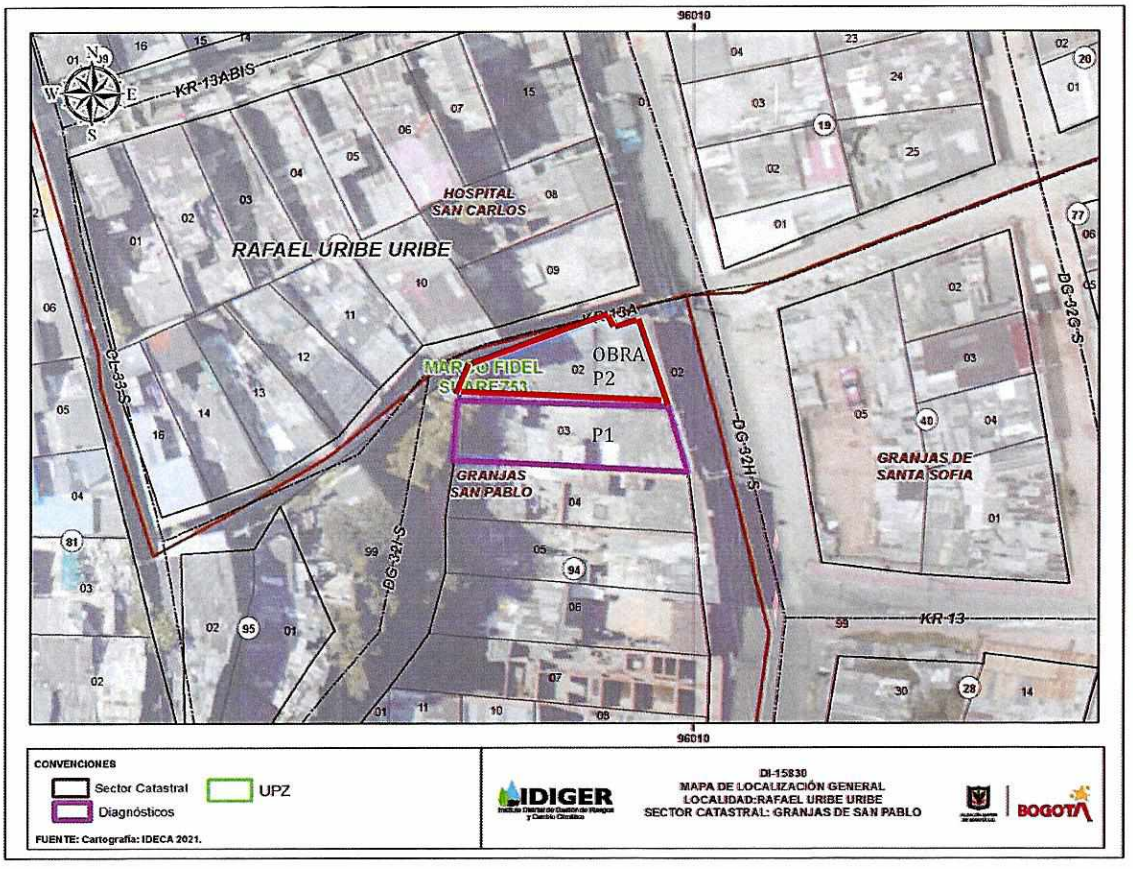


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Diagonal 32H Sur No. 13 – 19	AAA0008ULZE
P2	Diagonal 32H Sur No. 13 – 27	AAA0008ULYN

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de junio de 2021, al sector donde se ubica el predio evaluado. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de senderos peatonales, vías y viviendas. Las viviendas en su mayoría corresponden a construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas, es importante tener en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cuenta que los daños que se identificaron en el Diagnostico Técnico DI - 15612 del 02 de mayo de 2021, han aumentado.

Se realiza inspección a los predios ubicados en la P1 Diagonal 32H Sur No. 13 – 19 y P2 Diagonal 32H Sur No. 13 – 27 obra en ejecución:

P1 Diagonal 32H Sur No. 13 – 19

Se realiza inspección al predio en compañía del señor Liberthin Caviche Granados quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, de uso residencial, construido al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada. (Ver fotografía 1 y 2)

Al interior del predio se observa en el segundo piso fisuras de 4 a 5 mm de aberturas y longitudes entre 45 a 75 cm aproximadamente en el muro perimetral, con tendencia horizontal y vertical en el costado norte en los espacios del baño, cuarto de lavado y habitación. Al realizar la inspeccione en la azotea se evidencia fisuras en el muro perimetral del costado norte donde se ubica el tendedero de ropa con aberturas de hasta 4 mm con longitudes de hasta 65 cm aproximadamente, en el primer nivel se ubica el garaje del predio donde se evidencia humedad en los muros perimetrales. (Ver fotografías 3 a la 6)

Por otro lado, se observa daños ocasionados al parecer por la obra que se está ejecutando en el predio P2 Diagonal 32H Sur No. 13 – 27, donde se evidencia perdida de suelo de soporte del predio en el costado noroccidental en una cantidad aproxima de 8 m^3 aproximadamente, donde se ubican los espacios anteriormente mencionados, al momento de la visita no se evidencia ninguna medida implementada por la pérdida de suelo de soporte.

P2 Diagonal 32H Sur No. 13 – 27 obra en ejecución

De acuerdo con los antecedentes en el predio se han realizado taludes de corte en la ladera hacia el costado occidental, junto al predios ubicados al costado oriental y hacia el costado norte, junto a la escalera que da acceso a los predios del costado norte sobre la Carrera 13A. Se identifica que, no hay presencia de estructuras de contención o protección en el talud de corte del costado occidental del predio Diagonal 32H Sur No. 13A-07, donde se observa material del talud potencialmente inestable. Asimismo, se presentó un desprendimiento de suelo de aproximadamente 1m^3 en el talud de corte del costado noroccidental del predio Diagonal 32H Sur No. 13A-07, ocasionando la socavación y el colapso de la escalera de la Carrera 13A en un área aproximada de 0.30m^2. Asimismo, se evidencia que debido a las afectaciones identificadas en el talud de corte y en la escalera del costado noroccidental del predio Diagonal 32H Sur No. 13A-07, se ocasionaron daños en una tubería que de acuerdo con la comunidad pertenece a la red de acueducto del sector.

Por otro lado, se evidencia la continuidad de la obra sin que se implementen medidas para reducir el impacto generado en el entorno, ya culmino el proceso demolición de la vivienda que antes existía, en el momento de la visita se observa que se encuentra en la fase de excavación y fundición del muro del costado norte, sin embargo, en el costado norte se observa perdida de suelo de soporte de las escaleras que sirven como ingreso a varios

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

predios, se observa al costado occidental un talud de corte que no cuenta con medidas de protección, contención y/o estabilización y al costado sur se observa pérdida de suelo de soporte del predio P1 Diagonal 32H Sur No. 13 – 19, posiblemente por las actividades antrópicas que se están desarrollando en el lote. (Ver fotografía 7 y 8)

Finalmente, la comunidad manifiesta afectaciones en el talud de corte y en la escalera del costado noroccidental del predio P2, adicionalmente, la excavación también pudo ocasionar daños en las tuberías de aguas residuales y potables que pertenece a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

9. POSIBLES CAUSAS

Ejecución de la obra.

Actividades antrópicas en el lote.

Excavación y demolición.

Ausencia de sistemas de drenajes.

Ausencia de medidas de protección, contención y/o estabilización.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fotografía 1 y 2. Predio P1</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografías 3. Fisuras en el baño en el predio P1</td><td>Fotografías 4. Fisura cuarto de lavado del predio P1.</td></tr>
</table>

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





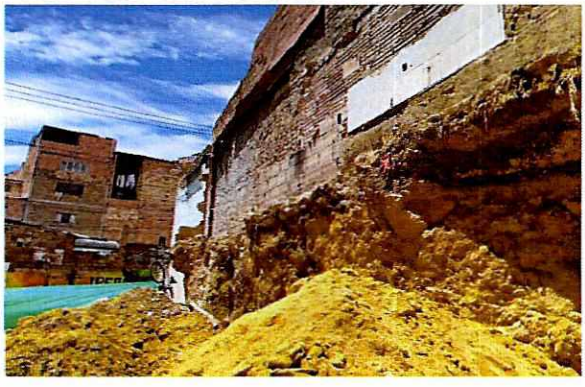
Fotografías 5 y 6. Vista al interior del inmueble P1.





Fotografías 7 y 8. Vista de las intervenciones que se adelantan en el predio P2





Fotografías 9 y 10. Pérdida de suelo de soporte del P1 vista desde la obra

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Diagonal 32H Sur No. 13 – 19	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Moderados
Diagonal 32H Sur No. 13 – 27	Obra en ejecución	Residencial	--	--

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Perdida de suelo de soporte de las escaleras que se encuentran al costado norte del P2

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Generación de nuevos desprendimientos del suelo de soporte del P1 Diagonal 32H Sur No. 13 – 19.

Generación de nuevos desprendimientos del suelo de soporte y colapso parcial o total de las escaleras ubicadas al costado norte del P2 Diagonal 32H Sur No. 13 – 27.

Desprendimiento de suelo del talud de corte ubicado al costado occidental del P2 Diagonal 32H Sur No. 13 – 27.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios ubicados en la P1 Diagonal 32H Sur No. 13 – 19 y P2 Diagonal 32H Sur No. 13 – 27 obra en ejecución, barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Recomendación de restricción de uso de los espacios del cuarto de lavado, baño y habitación en el segundo nivel y la azotea en un área de 15 m^2 aproximadamente en el predio ubicado en la P1 Diagonal 32H Sur No. 13 – 19, barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al radicado en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6337	01 de junio de 2021	Liberthin Caviche Granados	Diagonal 32H Sur No. 13 – 19	Recomendación de Restricción de uso

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio P1 Diagonal 32H Sur No. 13 – 19, barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, actualmente no se encuentran comprometida; sin embargo, la habitabilidad y funcionalidad de los espacios del segundo y tercer nivel están afectados por los daños identificados.
- La estabilidad de los taludes de corte del costado occidental, sur y norte que están siendo intervenidos en el predio P2 de la Diagonal 32H Sur No. 13-27, en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita.
- La funcionalidad del sendero peatonal y un ancho aproximado de 1.5m de la vía vehicular de la Diagonal 32H Sur frente al predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27 (P2), en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con las condiciones evidenciadas en el momento de la visita técnica. De igual manera, la funcionalidad de la escalera de la Carrera 13A que da acceso a las viviendas de la Diagonal 32H Sur No. 13A-07, Carrera 13A No. 32H-19 Sur, Carrera 13A No. 32I-05 Sur, Carrera 13A No. 32I-11 Sur, Carrera 13A No. 32I-17 Sur, Carrera 13A No. 32I-23 Sur, Carrera 13A No. 32I-29 Sur, Carrera 13A No. 32I-14 Sur y Carrera 13A No. 32I-08 Sur, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con lo identificado en el momento de la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del P1 Diagonal 32H Sur No. 13 – 19, barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso de los espacios del segundo y tercer nivel están afectados, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad de estos y las condiciones adecuadas de uso.
- Al responsable y/o responsables de la obra ubicada en la P2 Diagonal 32H Sur No. 13-27, en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, tener en cuenta al desarrollar las actividades que involucren excavaciones, seguir los lineamientos para la reducción de riesgos de excavaciones en Bogotá D.C., adoptadas por esta entidad mediante Resolución 600 de 2015.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su respectiva competencia, implementar las acciones que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad del talud de corte ubicado en el costado norte, donde se emplaza la escalera de acceso a los predios contiguos, con el objetivo de garantizar la funcionalidad de las escaleras.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Teniendo en cuenta que han aumentado las condiciones de inestabilidad estructural y funcionalidad mencionadas en el Diagnostico técnico DI-15612 del 02 de mayo del 2021, mantener vigentes las recomendaciones dadas en el mismo, en relación con:

- Al responsable y/o los responsables de los inmuebles de la Diagonal 32H Sur No. 13A-07, Carrera 13A No. 32H-19 Sur, Carrera 13A No. 32I-05 Sur, Carrera 13A No. 32I-11 Sur, Carrera 13A No. 32I-17 Sur, Carrera 13A No. 32I-23 Sur, Carrera 13A No. 32I-29 Sur, Carrera 13A No. 32I-14 Sur y Carrera 13A No. 32I-08 Sur, del Barrio Urbanización Las Colinas y Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de evacuación preventiva de los predios, hasta que se adelanten obras de protección, contención y manejo de aguas pertinentes en los taludes de corte del predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27, y hasta que se restablezca la condición de estabilidad estructural de la escalera de la Carrera 13A, con el objetivo de garantizar la habitabilidad de las viviendas.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal y un ancho aproximado de 1.5m de la vía vehicular de la Diagonal 32H Sur frente al predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, hasta que se adelanten acciones de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción de los muros perimetrales del predio. De igual manera, garantizar la restricción de uso de la escalera ubicada en la Carrera 13A con Diagonal 32H Sur, hasta que se garantice la estabilidad estructural del predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27, y la estabilidad de los taludes de corte realizados en este predio.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, garantizar la restricción de uso del predio de la Diagonal 32H Sur No. 13 - 27, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, hasta que se adelanten acciones de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción de los muros perimetrales del predio, y la estabilización de los taludes de cortes realizados.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, se recomienda adelantar acciones encaminadas a implementar las acciones de reparación y/o reconstrucción de la escalera de la Carrera 13A con Diagonal 32H Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, con el objetivo de garantizar un acceso a las viviendas afectadas.
- A la Empresa de Acueducto, Agua y alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, realizar verificación de la red de tubería de aguas servidas localizada en la escalera de la Carrera 13A con Diagonal 32H Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, dado que durante la inspección visual se identificaron posibles daños que contribuyen a la inestabilidad de los taludes de corte realizados en el predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27.
- Al responsable y/o los responsables de los inmuebles de la Diagonal 32H Sur No. 13-27, Diagonal 32H Sur No. 13A-07, Carrera 13A No. 32H-19 Sur, Carrera 13A No. 32I-05 Sur, Carrera 13A No. 32I-11 Sur, Carrera 13A No. 32I-17 Sur, Carrera 13A No. 32I-23 Sur, Carrera 13A No. 32I-29 Sur, Carrera 13A No. 32I-14 Sur y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Carrera 13A No. 32I-08 Sur, del Barrio Urbanización Las Colinas y Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe,, evaluar el sistema estructural de las viviendas de los predios, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar la edificación construida al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

  Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Diagonal 32H Sur No. 13-27, en el Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones).

- A Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dar a conocer el presente informe técnico a los vecinos de la Carrea 13A con Diagonal 32H Sur, del Barrio Urbanización Las Colinas y Sector Catastral Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe con el fin de que la comunidad se encuentre informada sobre las condiciones de riesgo que se presentan en el polígono evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma: _____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071